Gigante, Huila, 04 de mayo de 2026

Señora
KARLA PAOLA PAMA UNCE
E-mail: pamauncekarlapaola@gmail.com
Vereda El Salado
Gigante, Huila

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Cordial saludo,

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., se encuentra interesada en recibir propuesta conforme a lo indicado en el siguiente objeto de invitación: "*GARANTIZAR AL APRENDIZ EN SU ETAPA PRODUCTIVA LA FORMACIÓN INTEGRAL EN LA ESPECIALIDAD DE TECNÓLOGO EN PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL.*

Obligaciones del Aprendiz:

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, constituyen obligaciones del Aprendiz: **1.** Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su práctica en los ambientes laborales determinados para tal fin y durante el periodo establecido por el diseño curricular para el mismo, siempre relacionados con las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA no podrá exceder de lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 sobre la aplicación gradual, y una jornada máxima de cuarenta y dos (42) horas a la semana. **2.** Proporcionar la información necesaria para que LA EMPRESA lo afilie como aprendiz al Sistema de Seguridad Social en las condiciones enunciadas en el contrato. **3.** Cumplir con el reglamento, normas internas, directrices, orientaciones e indicaciones que establezca la EMPRESA, que sean necesarias para el cumplimiento del Contrato. **4.** Desarrollar cabalmente, con eficiencia, celeridad y probidad las actividades y tareas encomendadas por la EMPRESA para la etapa productiva de la especialidad de TÉCNICO EN PRESELECCIÓN DE TALENTO HUMANO MEDIADO POR HERRAMIENTAS TIC. **5.** Desarrollar cabalmente, con eficiencia o celeridad y probidad, las actividades, tareas y labores encomendadas por la Empresa en virtud de la formación a realizarse. **6.** Aportar sus conocimientos y calidades al desarrollo del contrato. **7.** Guardar la reserva necesaria respecto a cualquier información de carácter técnico, jurídico o financiero sobre operaciones, métodos, sistema legal, informático, procedimientos y en general, sobre los asuntos que le sean encomendados, o que hayan sido obtenidos en razón de la ejecución del presente contrato, bajo la estricta observancia de las normas constitucionales y legales aplicables. **8.** Entregar y sustentar los informes que, en virtud de las labores adelantadas en virtud del presente contrato, le solicite la Empresa o el centro de formación. **9.** Abstenerse de realizar actos que atenten contra la Empresa o sus empleados.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar a la empresa en el seguimiento y cumplimento de las actividades registradas en los programas de PUEAA, PSMV y PGIRS. **2.** Brindar apoyo a la empresa en el desarrollo de actividades de sensibilización y divulgación, en lo relativo a los temas de educación ambiental, y a los programas y planes ambientales adelantados e implementados por la entidad. **3.** Apoyar a la empresa en el desarrollo e implementación de talleres didácticos sobre el cuidado del medio ambiente, el cuidado de las fuentes hídricas, manejo del reciclaje, y educación ambiental. **4.** Brindar apoyo a la empresa en la realización de los informes solicitados

por los entes de control en materia de ambiental, especialmente la Contraloría, Procuraduría, Superintendencias y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena. **5.** Apoyar técnicamente la coordinación de las jornadas de sensibilización ambiental dirigida al personal de la EMPRESA y la comunidad en general. **6.** Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad de LA EMPRESA, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las competencias de LA EMPRESA, que tenga carácter de reservado, según la ley o haya sido determinado como tal. **7.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos de LA EMPRESA utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. **8.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de aprendizaje.

- **Valor Apoyo de Sostenimiento Económico**

Durante la vigencia del contrato, la EMPRESA, se compromete a pagar al APRENDIZ un apoyo de sostenimiento mensual durante toda la formación y siendo equivalente al 100% del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Código Sustantivo del Trabajo.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 81 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 2466 de 2025, en ningún caso el apoyo de sostenimiento mensual podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales recaídos en una negociación colectiva.

- **Duración:**

El contrato tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la celebración del acta de inicio, sin exceder el término máximo de duración previsto en el Artículo 81 del Código Sustantivo del Trabajo

- **Requisitos del Aprendiz:**

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del aprendiz a través de los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
4. Certificado de Antecedentes Judiciales.
5. Certificado de Registro de medidas nacionales correctivas
6. Hoja de Vida en Formato Único del DAFP – Persona Natural, debidamente soportada (con sus respetivos soportes)
7. Paz y Salvo EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.
8. Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses.
9. Examen médico ocupacional.
10. Registro único tributario (RUT).

- **Supervisión:**

La supervisión de la etapa productiva o práctica de formación integral estará a cargo del titular del empleo de Jefe de la Oficina de Planeación de la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

- **Plazo y lugar de entrega de la propuesta:**

La documentación requerida y cuya entrega está a cargo del oferente, debe ser presentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción de la presente invitación en la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 2 No. 3 – 57 del Municipio de Gigante, Huila, o al medio de contacto electrónico que se señale para tal fin.

Agotado el término descrito anteriormente, si Usted no ha presentado oferta con los correspondientes anexos, la Empresa ha de entender que no está interesada y por ende procederá inmediatamente a surtir una nueva invitación a otra persona que cumpla con el perfil solicitado.

Atentamente,

EMPUGIGANTE
NIT. 900.256.320-6
GERENCIA

LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
Gerente (E)

Proyectó Aspectos Jurídicos:
MARIA FERNANDA VALENZUELA PÉREZ
Asesora Jurídica Externa

41-9116

Campoalegre, 13 de abril de 2026

Sr(a).
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A E.S.P.
Contactenos@empugigante.gov.co
Gigante

Asunto: Contrato laboral especial y a término fijo - Carta de fechas

Respetado empresario:

De acuerdo a su solicitud y para dar continuidad al proceso de contratación adelantado por su empresa, le informamos oficialmente los datos académicos y fechas de formación del aprendiz:

Tipo de Vinculación: Contrato laboral especial y a término fijo

Aprendiz	KARLA PAOLA PAME UNCE		C.C.: 1080181864
Especialidad	TECNÓLOGO EN PREVENCION Y CONTROL AMBIENTAL		
Ficha	2928807	Jornada	Mañana
Fechas	Etapa lectiva	De: 15/04/2024 hasta: 15/01/2026	
	Etapa productiva	De: 16/01/2026 hasta: 14/07/2026	

Nota: Si el aprendiz según fechas de formación ya inicio su etapa productiva, los 6 meses de practica rigen a partir de la firma del contrato de aprendizaje.
Una vez el aprendiz culmine su etapa lectiva, desde el día siguiente, cuenta con un término de 18 meses, para la suscripción del contrato de aprendizaje.

Las competencias de aprendizaje de la especialidad Tecnólogo En Prevencion Y Control Ambiental, son:

- Orientar investigación formativa según referentes técnicos.
- Evaluar el cumplimiento ambiental de acuerdo con la normativa
- Valorar muestras según técnicas de análisis químico
- Gestionar el manejo de residuos sólidos según especificaciones técnicas y normativa
- Coordinar campaña ambiental según estrategias de promotoría y normativa
- Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información.
- Controlar los vertimientos resultantes de procesos y operaciones productivas de acuerdo con la normativa ambiental establecida
- Controlar las emisiones atmosféricas resultantes de procesos y operaciones productivas de acuerdo con la normativa ambiental establecida
- Obtener muestras representativas según protocolos y técnicas de análisis fisicoquímico

En virtud de la naturaleza del contrato laboral especial y a término fijo, se suscribirá el contrato de aprendizaje de forma física y se procederá al registro del mismo en el aplicativo SGVA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, de esta forma se evidencia el cumplimiento de la cuota asignada a la empresa. Así mismo, una copia de dicho contrato debe ser entregada al aprendiz para control y seguimiento del proceso de aprendizaje.

De conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 2466 de 2025, la duración del contrato de aprendizaje no será superior a tres (3) años, en tal sentido, en la plataforma Sistema de Gestión Virtual de Aprendices – SGVA, no se podrán registrar contratos que superen el término mencionado, recuerde que se debe garantizar de manera preferente la cobertura de la etapa práctica del aprendiz.

Del mismo modo, tenga en cuenta que previo a suscribir un contrato de aprendizaje debe solicitar la carta de fechas ante el centro de formación respectivo, pues esta es necesaria para el trámite, suscripción y registro del contrato de aprendizaje.

Para el caso de los aprendices de articulación con la media técnica, se debe coordinar con el instructor de seguimiento los horarios en los que el aprendiz podría realizar las

prácticas.

Para mayor información, por favor comunicarse al Centro de Formación CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL -CAMPOALEGRE- en el teléfono 3204318347 o al correo electrónico mngaviria@sena.edu.co

El SENA agradece su compromiso y responsabilidad con la formación integral de nuestros aprendices, que les permite contar con una mejor calidad de vida.

Cordialmente,

Lina Marcela Trujillo Osso
Profesional Líder Contrato de Aprendizaje

REGIONAL HUILA

EL CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL

HACE CONSTAR

Que KARLA PAOLA PAME UNCE identificada(o) con Cédula de Ciudadanía No. 1080181864 se encuentra cursando el programa de TECNÓLOGO EN PREVENCION Y CONTROL AMBIENTAL el cual inició 15 de ABRIL de 2024 y finalizará 14 de JULIO de 2026, en modalidad Presencial, con el siguiente horario:

DÍA	HORA INICIO	HORA FIN
LUNES	07:15	16:15
MARTES	07:15	16:15
MIERCOLES	07:15	16:15
JUEVES	07:15	16:15
VIERNES	07:15	16:15

Se expide en CAMPOALEGRE a los 07 días del mes de ABRIL de 2026

GLORIA MARITZA SANCHEZ ALARCON
SUBDIRECTOR (A)
CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT 899999034-1 / Ley 119 de 1994